

Artículo 11 Víctimas fallecidas		
DOCUMENTOS EXIGIBLES	Doc. Básicos	<u>Copia simple</u> del DNI o partida de nacimiento o de bautizo de la víctima.
	Documentos probatorios	Copia simple de la partida de defunción o cualquier documento similar o equivalente que acredite el fallecimiento. Para el caso de fallecimiento de miembros de las fuerzas del orden se requerirá la resolución de baja en la que se indique la causa del fallecimiento.
	Eventuales denuncias	Copia <u>simple</u> de la denuncia original efectuada cuando ocurrieron los hechos, <u>si la hubiere</u> , o una declaración jurada del funcionario del Consejo de Reparaciones que acredite haber verificado la existencia de la denuncia original.
	Declarac. juradas de las víctimas	
	Declaraciones juradas de funcionarios	Declaración jurada del funcionario del Consejo de Reparaciones o de otro funcionario competente, autoridad civil o religiosa que acredite haber verificado la coincidencia de la presencia de grupos terroristas o de agentes del Estado en el lugar y fecha del fallecimiento.
	Declaraciones juradas de testigos	<u>Opcionalmente</u> , <u>tres</u> declaraciones juradas de testigos que sean coincidentes con el relato de los hechos efectuado por el familiar de la víctima que solicita la inscripción (<u>por lo menos uno</u> de ellos que sea <u>autoridad civil o eclesiástica</u>).
Plan Integral de Reparaciones	Programas de Reparación aplicables	Programas de reparaciones aplicables según el Decreto Supremo 015-2006-JUS:
		* Reparaciones simbólicas. * Reparaciones económicas a sus familiares.
		Otros que determine la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional (CMAN).